RESOLUCIÓN No. 017 DEL 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-001-2023- INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL**"

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 000951 del 12 de noviembre de 2.002, ACUERDO No. 010 del 27 de enero de 2023, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional

CONSIDERANDO:

Que él 18-09-2023, la Docente-Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta publicó en el **SECOP**, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que se presentaron observaciones al contenido de los Documentos del Proceso, por parte de los proveedores SEISAJE S.A.S, relacionados con la experiencia a exigir. Observación que una vez analizada desde el rol técnico se consideró pertinente acceder a la misma en aras de obtener mayor pluralidad de oferentes.

Que, con relación a la observación presentada por el proveedor JUAN GALVIS, la Entidad accede a la misma teniendo en cuenta el estudio de mercado y las condiciones diferenciales previstas para mipymes y emprendimiento de mujeres, es viable acceder a la misma. Razón por la cual accede a la solicitud planteada con relación al porcentaje a acreditar desde la experiencia de los proveedores de cara al presupuesto oficial, misma que en la experiencia general podrá acreditarse con al menos 1 contrato que cumpla con el 50% o más del presupuesto oficial. Información que se visualiza ajustada en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el presente Proceso de Contratación está limitado a Mipymes Territoriales por cumplirse lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes por parte de los siguientes proveedores: SEISAJE S.A.S, DOMEG SOLUCIONES SAS y LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR.

Que, al presente proceso se radicaron observaciones a través de la plataforma SECOP II dentro del módulo de aclaraciones, dentro del término otorgado para ello, mismas que fueron resueltas como se puede evidenciar en el expediente contractual.

Que en virtud de las observaciones presentadas corresponde a la Entidad trasladar al pliego de condiciones definitivo, las observaciones aceptadas.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Docente-Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero. **ORDENAR** la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2023- INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL**", bajo las siguientes ***Condiciones***:

1. **Objeto**: "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL- SEDE COLEGIO HERMOGENES MAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

2. **Modalidad de Selección**: **Abreviada de Menor Cuantía**

Conforme a lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. **Cronograma**: El publicado en plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y documentos previos del Proceso**:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el **SECOP II** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4968812&isFromPublicArea=True&isModal=False**.

5. **Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:

El valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($162.520.000), incluido A.I.U e IVA* (si a ello hubiera lugar) *, contribuciones y tasas (deducciones) a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP2023 del 15 de septiembre de 2023.

Artículo 2. **Control Social**:

La Docente-Rectora del Colegio INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL de San José de Cúcuta, se permite Convocar a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. **Publicación**:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego, en la página web del **SECOP II** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4968812&isFromPublicArea=True&isModal=False**, a la vista del proceso selectivo No. **SAMC-001-2023- INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL**.

Artículo 4. Vigencia:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de septiembre de 2023.

GLORIA LIGIA VALENCIA GOMEZ
Rectora

"EDUCACION CON CALIDAD PARA TODOS"
Calle 10AN N° 7E-134 Barrio Guaimaral - Cúcuta - Colombia
Tel. 5773807 - 5743293 - Fax 5772567 - colguaimaral@yahoo.es